

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Ciudad y Fecha: 29 de junio de 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos y asegurados para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. Empocaldas S.A. E.S.P., se encuentran expuestos a una gran variedad de riesgos, que en el evento de manifestarse, generarían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado, como es el caso de Empocaldas S.A. E.S.P. asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros y mediante la planificación de un Programa de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).
- Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3).
- Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).
- "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101).
- "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107).



F-GC-01
Versión: 8
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Considerando lo anterior, se puede concluir que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

La necesidad de la Entidad de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, se puede satisfacer a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible.

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del código de comercio.

Empecaldas S.A. E.S.P. requiere amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos para 509 días de la vigencia 2018 y 2019. A continuación se presenta una descripción de los seguros que se pretenden contratar de la siguiente manera:

1. Todo Riesgo Daños Materiales Combinados
2. Automóviles
3. Manejo Entidades Estatales
4. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria
5. Responsabilidad Civil Extracontractual
6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
7. Infidelidad y Riesgos Financieros
8. Grupo Vida

Los principales motivos por los cuales la Entidad debe contratar el seguro son:

- A. Por disposición legal el tomador del seguro es quien está llamado a pagar la prima. La decisión sobre la adquisición del seguro la hace un cuerpo directivo que representa la entidad y es precisamente la entidad la que figura como tomadora del seguro.
- B. La Ley 998 de 2005 en su artículo 53, señaló expresamente la posibilidad de contratar la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, con los recursos del Estado.

La Ley 42 de 1993 3 impone para las entidades estatales la obligación de proteger su patrimonio e intereses, fundamentalmente (no exclusivamente) a través de pólizas de seguros. La contratación del seguro citado da estricto cumplimiento a esta solicitud de carácter legal, ya que, cuando se presente un siniestro amparado por la póliza se protege tanto el patrimonio propio del funcionario, como el de la entidad para la cual desempeña sus servicios.

La contratación del actual programa de seguros, se realiza utilizando la figura de Vigencias Futuras ordinarias.

PROYECTO	TOTAL PROYECTO	VALOR A EJECUTAR EN 2018	% EJECUCION 2018	VALOR A EJECUTAR EN 2019	% EJECUCION 2018
Contratación programa de seguros año 2018 - 2019	\$ 2.000.000.000	\$ 900.000.000	45%	\$ 1.100.000.000	55%
TOTAL	\$ 2.000.000.000	\$ 900.000.000		\$ 1.100.000.000	



F-GC-01
Versión: 8
Enero 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 819 de 2003 y, teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Empresa, autorizó vigencias futuras (2019), mediante Acta No. 342 del 26 de junio de 2018, por valor de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000), para contratar el programa de seguros de la Empresa, por las vigencias 2018 y 2019, mediante el cual, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá obtener valores a ejecutar en su presupuesto de gastos, similares a los pagados en el año 2015, obteniendo una reducción estimada en el 5%, aproximadamente, cien millones de pesos \$100.000.000.

Lo anterior, fue resultado de un análisis realizado entre Empocaldas S.A. E.S.P. y los intermediarios de seguros de La Empresa quienes conceptuarnos, mediante comunicación electrónica lo siguiente:

Archivo Mensaje ESET ¿Qué desea hacer?

miércoles 27/06/2018 10:43 a. m.

DT Dirección Técnica <direcciontecnica@ryraseguradores.com>
JUSTIFICACION VIGENCIAS FUTURAS.

Para 'Mauricio Lozano'
CC cesar.aguirre@grasesores.com

Mauricio : Nos permitimos presentar la justificación para contratar vigencias futuras para la contratación de los seguros de Empocaldas.

- Se presenta una economía de \$100 millones aproximadamente, ya que se respetan las tasas y contratos de reaseguros actuales y no las del año 2019.
- Los contratos seguros para vigencias superiores a un año tienen costos más favorables.
- Al contratar vigencias futuras hay mayor pluralidad de oferentes y por ende mejores condiciones de aseguramiento.
- Con la economía en costos se puede contratar mayor valor asegurado en R.C.E. y R.C.S.P.
- En la póliza de R.C.S.P. se pueden mejorar los sublímites de los costos judiciales, gastos de defensa e investigaciones preliminares.
- Se mejoran los deducibles actuales.
- Se mejoran las condiciones técnicas de todo el programa de seguros.

Cualquier aclaración gustosos la atenderemos.

Cordialmente.

CARLOS EDUARDO OSORIO TRUJILLO
Director Técnico
Tel. (056) 8813434
Fax. (056) 8813933
Dirección: Edificio Portal del Cable oficina 1404
e-mail: direcciontecnica@ryraseguradores.com

De la misma manera, se certificó por parte de Sección de Presupuesto, que dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018, existen los recursos necesarios para efectuar la apropiación

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

presupuestal del 15% del valor proyectado, en relación con nuestro porcentaje a apropiar, como mínimo para su aprobación.

Que los gastos por seguros descritos, se encuentran incorporados dentro de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de la Empresa.

Que el total de los recursos son de entidades del orden Departamental, motivo por el cual no se requiere concepto favorable del Departamento de Planeación Nacional.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Garantizar la cobertura de los bienes y el patrimonio de la Empresa.

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nombre o descripción	Cant	Unidad	Valor Total
Contratación del programa de seguros de la Empresa, el cual incluye los siguiente ramos:			
1. Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	509 días (desde el viernes, 10 de agosto de 2018 a las 00:00 horas hasta el martes, 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 horas).		\$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos)
2. Automóviles			
3. Manejo Entidades Estatales			
4. Todo Riesgo Equipo y Maquinaria			
5. Responsabilidad Civil Extracontractual			
6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos			
7. Infidelidad y Riesgos Financieros			
8. Grupo Vida			
(Ver detalle en el SLIP* Anexo)			
*Slip - Documento donde se reflejan datos descriptivos de un riesgo			

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Seguros de edificios o del contenido de edificios	84131501
Seguros de vida	84131601

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar el programa de seguros para Empocaldas S.A. E.S.P. a fin de garantizar la cobertura de los bienes y el patrimonio de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P.

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

509 días (desde el viernes, 10 de agosto de 2018 a las 00:00 horas hasta el martes, 31 de diciembre de 2019 a las 24:00 horas).

 <p>F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)

- VER SLIP de Contratación y los anexos
- A01 EMPOCALDAS SLIP CIAS 2018 (Condiciones técnicas, Obras Civiles, Valores Asegurados, Autos y Relación Vida Grupo)
- A03 CUESTIONARIO DE RC SERVIDORES PUBLICOS
- Certif Lucro cesante - Forma Inglesa

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)

No aplica

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)

Forma de pago:

En la vigencia 2018 se pagarán hasta \$900 millones con el siguiente plazo: 30 - 60 y 90 días
En la vigencia 2019 (por tratarse de una vigencia futura) se pagará el saldo restante a partir del 15 de febrero de 2019 con el siguiente plazo: 30 - 60 y 90 días

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen):

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
 - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$ 2.000.000.000

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: 21020205 Seguros (Incluye vigencias futuras).

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

 F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.9. CLASE DE CONTRATO						
Suministros	Obra	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra	
Convenio Inter-Administrativo	Contrato Inter-Administrativo	Otro	X	Cual: Seguros		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.						
2.10. TIPO DE CONTRATACIÓN						
Directa	Invitación	x	Invitación Pública	Otros		

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO	X
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.				
Tipo de Acción				
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:	
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:				

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		

 <p>F-GC-01 Versión: 8 Enero 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

5. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
Mauricio Andrés Lozano Mejía - Jefe Depto Administrativo y Financiero

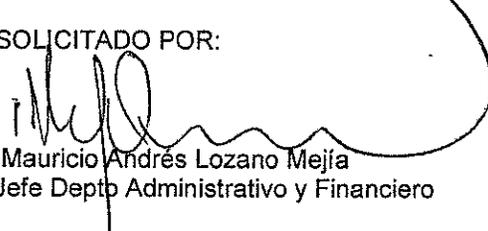
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR:

Firma 
Nombre Mauricio Andrés Lozano Mejía
Cargo Jefe Depto Administrativo y Financiero

SOLICITADO POR:

Firma 
Nombre Mauricio Andrés Lozano Mejía
Cargo Jefe Depto Administrativo y Financiero

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.